petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

ANEXO I

Resolución PR Nº 607/10

Asunción, 23 de Setiembre de 2010

REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MIEL DE CAÑA DE AZÚCAR EN LA PLANTA DE ALCOHOLES DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE.

1. El interesado en proveer Miel de Caña de Azúcar a PETROPAR debe presentar los siguientes documentos: a) Copia autenticada de Cédula de Identidad; b) Copia autenticada de Cédula Tributaria (RUC), si la tuviere; c) Declaración Jurada de la ubicación de su domicilio; d) Declaración Jurada de capacidad de entrega del producto; e) Declaración Jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones previstas en art. 40º de la Ley 2051/2003 y la Declaratoria de Integridad prevista en el inc. w) del Art. 20º del mismo cuerpo legal. Las Declaraciones Juradas mencionadas en los apartados c), d) y e), deberán ser efectuadas en formularios entregados por PETROPAR para este efecto.

2. PETROPAR habilitará un Registro para Proveedores de Miel de Caña de Azúcar, en donde constará un legajo de cada proveedor con las documentaciones detalladas en el numeral "1" de este Reglamento.

3. El Proveedor de Miel de Caña de Azúcar debe aceptar las condiciones exigidas por PETROPAR, referente al precio por Kilo puesto en la Planta de Mauricio José Troche y las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas, expresadas en la Convocatoria Nacional de compra de Miel de Caña de Azúcar vigente para el año de zafra.

4. El control de calidad de la Miel de Caña de Azúcar a adquirirse se realizará antes del ingreso de los vehículos para el pesaje en báscula.

5. Se realizará las entregas en la Planta de Alcoholes de PETROPAR en Mauricio José Troche, por lo que el Proveedor es responsable del transporte del producto hasta la descarga final en destino.

6. El recipiente para transportar la Miel de Caña de Azúcar debe ser tanque cisterna metálica, y/o tambores de plástico o metálico, hábiles para este fin.

7. La adquisición de Miel de Caña será desde una cantidad mínima de 1.000 Kilos por cada operación de compra y una cantidad máxima de 35.000 kilos, aproximadamente.

8. Si el recipiente utilizado por los proveedores para transportar la Miel de Caña de Azúcar son tambores, se obtendrá muestras de cada recipiente, luego se procederá a la mezcla de todas ellas, para determinar el resultado de análisis realizado en el Laboratorio de la Planta de Petropar en Mauricio José Troche.

9. Las Especificaciones Técnicas requeridas para la adquisición de la Miel de Caña de Azúcar en esta Planta Industrial de Alcoholes en Mauricio José Troche son:

Ing. Juan Alberto González Meyer
Presidente
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Es copia fiel del original que obra en el archivo de la Empresa

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
petropar

COPIA FIEL A L.O.C.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

ANEXO I

Resolución PR Nº 607/10

Asunción, 23 de Setiembre de 2010

VALORES MÍNIMOS Y MÁXIMOS PARA % GRADO BRIX

% GRADO BRIX	68 – 77

VALORES MÍNIMOS SOLICITADOS

% GRADO BRIX	68
% POL	46
PH	4.9
% PUREZA	64
% ART	62

DESCUENTOS POR PUREZA DE MIEL DE CAÑA DE AZUCAR.

PUREZA = (%GRADO BRIX * 100) / %POL

RANGO DE PUREZA	DESCUENTO A REALIZAR
41 - 44	20 %
45 - 47	15 %
48 - 51	10 %
52 - 63	5 %

10. Si la pureza es igual o superior a 64, pero el producto no cumple con los valores mínimos o máximos para el parámetro BRIX y valores mínimos de los parámetros POL, PH y ART, se procederá al descuento del 5%.

LIQUIDACIÓN

1- El pago por la carga de Miel de Caña de Azúcar recibida en la Planta Industrial de Alcoholes, se hará por la "cantidad recibida", o sea el peso consignado en el Ticket de Pesaje.

2- El Tickets de Pesaje por la entrega de Miel de Caña de Azúcar, emitidos por PETROPAR con la firma del Personal Responsable, servirá de comprobante para la emisión de la Factura respectiva. El Proveedor emitirá su Factura en caso de ser contribuyente, caso contrario PETROPAR emitirá la auto-factura, para hacerlo efectivo. Las liquidaciones son semanales, realizándose los pagos a partir de los ocho días hábiles siguientes.

Firmado:

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · SECRETARIA GENERAL · PETROPAR

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C.

CONVOCATORIA NACIONAL
FORMULARIO EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

No.

A - DATOS DE LA EMPRESA / UNIPERSONAL

(1) RUC : (2) C.I.:

(3) TIPO DE EMPRESA : S.A. : S.R.L.: UNIPERSONAL: COOPERATIVA: OTROS:

(4) RAZON SOCIAL :

(5) NOMBRE DE FANTASIA :

(6) DIRECCIÓN :

(7) BARRIO: (8)CIUDAD: (9) DPTO.:

(10) CORREO ELEC.: (11) PAGINA WEB :

(12) TELEFONO: (13) FAX :

(14) ACTIVIDAD PRINCIPAL :

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

(15) C.I.: (16)OTROS DOCUMENTOS:

7) NOMBRES :

(18) APELLIDOS :

CERTIFICO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO SON VERDADEROS, COMPLETOS Y QUE LA FIRMA NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDA EN LAS INHABILIDADES DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

B - DATOS DE LA PERSONA FISICA (PROVEEDOR INDIVIDUAL)

(19) C.I.: (20)OTROS DOCUMENTOS:

(21) NOMBRES :

(22) APELLIDOS :

(23) DIRECCIÓN:

(24) TELEFONO: (25) FAX : (26)CEL :

CERTIFICO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO SON VERDADEROS, COMPLETOS Y QUE NO ME ENCUENTRO COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03.

EL PROVVEDOR ACEPTA LA CONVERSIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA MIEL PROVEÍDA CON RELACIÓN A LO SOLICITADO POR PETROPAR EN LO QUE REFIERE A LA RELACIÓN DE RENDIMIENTO (KILOS MIEL/LITROS DE ALCOH)

C - CONTROL INTERNO - USO EXCLUSIVO DE PETROPAR

DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	FIRMA
RECEPCION DE DOCUMENTOS			

FIRMA DEL PROVEEDOR

PRESENTAR ANEXO :

1 Fotocopia de R.U.C.
2 Fotocopia de Cédula de Identidad

PROVEEDOR DE :

ALCOHOL ABSOLUTO ALCOHOL CARBURANTE BIODIESEL CAÑA DE AZÚCAR MIEL DE CAÑA